



Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
39º período de sesiones
1 a 12 de noviembre de 2021

**Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5
del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de
Derechos Humanos***

Hungría

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Metodología y proceso de consulta

1. El tercer informe nacional de Hungría al Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre el Examen Periódico Universal (EPU) se elaboró atendiendo a las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos; fue coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio y aprobado por el Gobierno. En él figura la información más reciente acerca de la aplicación de las recomendaciones, sobre la base de la información detallada proporcionada por los ministerios competentes y las autoridades nacionales pertinentes hasta el 1 de julio de 2021, así como información adicional recibida del Grupo de Trabajo Interministerial sobre Derechos Humanos, incluidos sus subgrupos de trabajo temáticos con la participación de más de 50 organizaciones no gubernamentales (ONG). El Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos fue establecido por el Gobierno a raíz del EPU de Hungría celebrado en 2011, a fin de supervisar la aplicación de las recomendaciones del EPU (véase el anexo 2, punto 1).

II. Nuevo marco normativo e institucional desde el último EPU

Marco normativo

2. Desde 2016 la Ley Fundamental se ha modificado en tres ocasiones, en particular mediante la introducción de nuevas disposiciones sobre el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de reunión, y el derecho del niño a una identidad propia y a un ambiente saludable. En el período en cuestión, se aprobaron los nuevos textos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley de Procedimiento Penal, el Código de lo Contencioso-Administrativo y el Código de Procedimiento Administrativo General.

Marco institucional

3. En 2019 se reforzó el funcionamiento del Tribunal Constitucional de Hungría mediante la aclaración de las disposiciones sobre el ejercicio del derecho a presentar un recurso de inconstitucionalidad y el reconocimiento de la actividad judicial *de facto* de los miembros del Tribunal Constitucional como práctica judicial, lo cual facilitó la administración de los casos en situaciones excepcionales.

4. Desde el 1 de enero de 2021, el Organismo para la Igualdad de Trato está integrado en la Oficina del Comisionado para los Derechos Fundamentales, lo cual ofrece una mayor protección del principio de igualdad de trato y del derecho a esta, ya que los casos de violaciones de este derecho son dirimidos ahora por una institución que se ocupa principalmente de la protección de los derechos fundamentales (véase el anexo 2, punto 2).

5. En el anexo 2 (punto 3) figura una sinopsis del nuevo marco normativo e institucional desde el último examen, junto con las medidas legislativas y de política adoptadas en materia de apoyo a las familias y los niños, la protección de las víctimas, la violencia doméstica y la educación.

III. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

6. Hungría está firmemente resuelta a velar por el cumplimiento de sus obligaciones internacionales por conducto de su ordenamiento jurídico nacional. En la Ley Fundamental se establece que el derecho interno se ajusta a las normas generalmente reconocidas del derecho internacional y aceptará estas normas. Otras fuentes del derecho internacional se incorporarán en el ordenamiento jurídico de Hungría mediante la promulgación de normas jurídicas internas. Los tratados internacionales aprobados por los que se imponen obligaciones de derechos humanos forman parte del derecho interno y son de aplicación directa por los tribunales. Antes de aprobar o modificar toda ley o reglamento, estos se

examinan a fin de garantizar su conformidad con los compromisos internacionales de Hungría¹. Además, el Tribunal Constitucional de Hungría tiene competencia autónoma para examinar si las normas jurídicas se ajustan a las disposiciones de un tratado internacional y para determinar las consecuencias de toda disconformidad (por ejemplo, la anulación de la ley nacional contradictoria). Hungría es parte en la mayoría de los instrumentos de derechos humanos internacionales y europeos, y en casi todos sus protocolos.

7. Hungría lleva apoyando la labor del Consejo de Derechos Humanos desde su creación, formó parte de sus miembros entre 2009 y 2012 y entre 2017 y 2019, y también ocupó su vicepresidencia en 2012. El país también se ha comprometido a cooperar con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y concede gran importancia a su independencia y eficacia. Hungría ha cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales desde marzo de 2001. También realiza periódicamente contribuciones financieras voluntarias y aportaciones escritas a las actividades del ACNUDH.

8. Hungría acoge representaciones regionales y Centros de Servicios Globales Compartidos de diversos organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones humanitarias internacionales que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Al proporcionar locales e instalaciones a estas organizaciones, Hungría contribuye considerablemente a que estas operen de manera eficaz en función del costo y, por tanto, más eficiente.

IV. Compromisos voluntarios y promesas

9. Hungría se compromete a:

- Seguir desempeñando un papel activo en el Consejo de Derechos Humanos, en particular promoviendo los derechos de las minorías, los derechos de las personas con discapacidad, los derechos de la familia y los niños, y la libertad de religión y de creencias.
- Cooperar con los instrumentos y mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, en particular manteniendo su invitación permanente a los procedimientos especiales.

V. Protección y promoción de los derechos humanos: aplicación de las recomendaciones del EPU de 2016

10. En el marco de su segundo EPU, celebrado en mayo de 2016, Hungría recibió 221 recomendaciones, de las cuales aceptó (en su totalidad o parcialmente) 201 y tomó nota de 20.

11. Habida cuenta de las restricciones relativas a la extensión máxima del presente informe, su contenido se presenta de manera concisa y se agrupa en 15 temas. Para facilitar su consulta, a lo largo del texto se indica el número de la correspondiente recomendación de 2016 entre corchetes.

12. En el anexo 2 (punto 4) figura la lista completa de las recomendaciones agrupadas.

A. Ratificaciones y cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

13. De acuerdo con su promesa, Hungría ha examinado la posibilidad de ratificar la norma del trabajo de la OIT propuesta. Actualmente, el Convenio núm. 189 de la OIT no forma parte de los convenios abiertos a ratificación por el Consejo Nacional de la OIT; no obstante, esto no significa que Hungría se niegue a ratificarlo (128.2).

14. Hungría es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados (128.5).

15. El país ha firmado y ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Dado que se trata de un requisito constitucional, Hungría está firmemente resuelta a garantizar la conformidad del ordenamiento jurídico nacional con sus compromisos internacionales y, por consiguiente, ha modificado las disposiciones de su Código Penal relativas a los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra a fin de ajustarlas al Estatuto. El Gobierno ha presentado al Parlamento el proyecto de ley sobre la incorporación del Estatuto en el derecho interno (128.5, 128.20 y 128.29).

16. Hungría decidió no ratificar el Convenio de Estambul. La Asamblea Nacional húngara confirmó expresamente que no apoyaba la ratificación del Convenio de Estambul debido a su concepto del denominado enfoque de género y basado en el género respecto del asilo². En nuestra opinión, lo que convierte en realidad la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica y la lucha contra estos fenómenos no es la ratificación de un tratado, sino los resultados concretos de las medidas adoptadas por el Gobierno (128.6, 128.8 y 128.134).

17. Hungría presentó sus informes periódicos al Comité de Derechos Humanos, al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de los Derechos del Niño. En la medida de sus posibilidades, el Gobierno se esfuerza por evitar todo futuro retraso y aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y los procedimientos especiales (128.41, 128.42, 128.43, 128.44 y 128.45).

B. Infraestructura de derechos humanos, con inclusión de las instituciones nacionales de derechos humanos

Instrumentos de derechos humanos

18. El poder judicial independiente, el Tribunal Constitucional y el Comisionado para los Derechos Fundamentales son determinantes para salvaguardar los derechos humanos y el estado de derecho. El sistema constitucional de Hungría asegura el respeto de los derechos humanos incluso en situaciones excepcionales. El párrafo 2 del artículo 54 de la Ley Fundamental garantiza que, en caso de que se produzca una situación excepcional, no puede suspenderse la aplicación de la Ley Fundamental ni puede limitarse el funcionamiento del Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional ha estado funcionando de manera continua durante la situación de peligro declarada con motivo de la pandemia de COVID-19 y ha llevado a cabo una revisión constitucional independiente y adecuada de las disposiciones jurídicas (como en condiciones normales); las normas de procedimiento especiales facilitaron sus actividades (128.21, 128.26, 128.27 y 128.28).

19. Durante el período examinado, Hungría adoptó, con la participación de la sociedad civil, varios planes de acción sectoriales en materia de derechos humanos, como la Estrategia Nacional de Inclusión Social o el Programa Nacional de Discapacidad. En estas estrategias se establecen objetivos e indicadores más específicos que los que se pueden prever en un plan de acción general nacional sobre derechos humanos (128.23).

20. El Mecanismo Nacional de Prevención está adscrito a la Oficina del Comisionado para los Derechos Fundamentales. Entre 2013 y 2021, el presupuesto de la Oficina aumentó en total un 87,5 %, pasando de 1.138,2 a 2.134,2 millones de forint húngaros (Ft), principalmente para que la Oficina pudiera llevar a cabo la mencionada labor.

21. Desde el 1 de enero de 2021, el Organismo para la Igualdad de Trato está integrado en la Oficina del Comisionado para los Derechos Fundamentales. El nuevo modelo, que está en consonancia con las disposiciones pertinentes del derecho de la Unión Europea, ofrece una mayor protección del principio de igualdad de trato y del derecho a esta, ya que los casos relativos a la igualdad de trato son examinados ahora por una institución protegida por mayores garantías constitucionales. La Oficina del Comisionado para los Derechos

Fundamentales asumió la labor del Organismo para la Igualdad de Trato con plenas facultades y recibió los recursos adecuados para llevar a cabo esta nueva labor (128.32 y 128.55).

22. La supervisión independiente de la efectividad de los derechos del niño está a cargo del Comisionado para los Derechos Fundamentales. El Comisionado (defensor del pueblo) prestará especial atención a la protección de los derechos del niño, en particular iniciando actuaciones de oficio. En el período en cuestión, numerosas investigaciones y varios proyectos llevados a cabo por el Comisionado demuestran que el defensor del pueblo centra habitualmente su atención en cuestiones relacionadas con el respeto y la protección de los derechos del niño. En los casos urgentes señalados por el Comisionado, el legislador actúa con la máxima diligencia.

23. A fin de proteger a las familias y los niños, se creó el Grupo de Trabajo sobre el Derecho de Familia que, con la participación del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos, mantiene contactos con más de 60 organizaciones de la sociedad civil. La labor del Grupo de Trabajo consiste en detectar los puntos de intervención que requieren la adopción de medidas legislativas, coercitivas y de otro tipo, así como la organización del trabajo de las autoridades, y en examinar las medidas que el Gobierno debe tomar en la esfera de la protección de las familias, los niños y las mujeres (128.35).

Igualdad de derechos y no discriminación

24. La Ley Fundamental garantiza los derechos fundamentales de todas las personas sin discriminación alguna por motivos como la raza, el color, el sexo, la discapacidad, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen étnico o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra circunstancia. Dado que la principal fuente de derecho del ordenamiento jurídico de Hungría es la Ley Fundamental, sus disposiciones se deben aplicar y respetar en todas las esferas de la vida y ramas del derecho. En la Ley de Igualdad de Trato se establece que todas las personas que se encuentran en el territorio de Hungría deben ser tratadas con el mismo respeto. En su condición de norma jurídica general en materia de lucha contra la discriminación, la Ley de Igualdad de Trato es un complemento de las normas existentes. Esta ley está en consonancia con las normas internacionales pertinentes y contiene disposiciones compatibles, exhaustivas y detalladas contra la discriminación. Además de las disposiciones generales, la ley prevé la aplicación efectiva de la igualdad de trato en áreas específicas y prohíbe tanto la discriminación directa como la indirecta (128.39, 128.48, 128.49 y 128.52).

Independencia del poder judicial

25. La independencia del poder judicial está garantizada por la Ley Fundamental y las leyes sectoriales pertinentes. Los jueces solo están subordinados a la ley y no pueden recibir órdenes respecto de su actividad judicial. Tampoco pueden ser miembros de partidos políticos o participar en actividades políticas. La organización del poder judicial también es independiente y está dirigida por el Presidente de la Oficina Nacional de la Administración de Justicia, que es un juez cuya independencia del poder ejecutivo está garantizada por la Ley Fundamental. El Presidente comparte competencias con el Consejo Nacional de la Judicatura, que solo puede estar formado por jueces. Incluso la Comisión de Venecia reconoció en 2019 que una serie de elementos fundamentales del poder judicial de Hungría y facultades del Presidente de la Oficina Nacional de la Administración de Justicia se habían transferido al Consejo Nacional de la Judicatura. Las normas por las que se regula la evaluación de las candidaturas a puestos judiciales garantizan que los órganos electivos de jueces tengan un papel decisivo en todo nombramiento o ascenso de un candidato. Esto significa que un consejo judicial local es el que determina la clasificación de los candidatos o el Consejo Nacional de la Judicatura da su consentimiento previo al nombramiento del candidato que se haya clasificado en el segundo o tercer puesto. Al aumento medio del 32 % del sueldo de los jueces en 2020, se sumó un incremento adicional de más del 12 % en 2021 y del 13 % en 2022, garantizando así la independencia de los jueces.

26. El Consejo Nacional de la Judicatura debe definir su propio presupuesto antes del año correspondiente y, por consiguiente, debe llegar a un acuerdo al respecto con el Presidente de la Oficina Nacional de la Administración de Justicia. El presupuesto del Consejo Nacional

de la Judicatura es un capítulo independiente del presupuesto de la Oficina Nacional de la Administración de Justicia.

27. En relación con el funcionamiento del Tribunal Constitucional, no se puede modificar su organización ni sus competencias sin perseguir un objetivo legítimo en un estado democrático. Sus 15 miembros son elegidos por una mayoría especial del Parlamento, por un mandato de 12 años, y no pueden ser reelegidos. La independencia de los jueces del Tribunal Constitucional está protegida por una serie de medidas: se garantiza su inmunidad al igual que a los jueces de los tribunales ordinarios; los miembros del Tribunal Constitucional no pueden ser miembros de partidos políticos ni participar en actividades políticas (128.150 y 128.152).

Sistema electoral

28. El marco jurídico de las elecciones parlamentarias estableció la demarcación de los distritos electorales en estas elecciones de una manera que garantiza la mayor proporcionalidad posible. Las disposiciones relativas a la publicidad política durante la campaña electoral se ajustan a las normas internacionales, así como a los requisitos del Tribunal Constitucional de Hungría. Al mismo tiempo, garantizan que la eficiencia de la campaña no dependa de las fuentes de financiación de que dispongan las partes y contribuyen de esta manera al proceso democrático. Los límites máximos establecidos para el gasto y la financiación de las campañas públicas tienen por objeto garantizar la igualdad de oportunidades de todos los candidatos. Los costos de las campañas son objeto de un examen independiente de la Oficina Estatal de Auditoría y deben cumplir múltiples requisitos en materia de transparencia.

29. Las comisiones electorales son órganos independientes al servicio de los electores, están sujetas únicamente a la ley, y su principal tarea debe ser determinar los resultados de las elecciones, garantizar la equidad y legalidad de estas, asegurar la imparcialidad y, cuando proceda, restaurar el sistema electoral. A propuesta del Presidente de la República, los siete miembros titulares y los tres suplentes de la Comisión Electoral Nacional serán elegidos por el Parlamento por un mandato de nueve años.

30. La misión de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa determinó que en las elecciones parlamentarias de 2018 se respetaron los derechos y libertades fundamentales, que el marco jurídico electoral constituía una base adecuada para celebrar elecciones democráticas y que la administración electoral cumplió eficazmente su mandato (128.124).

C. Cooperación con la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos

Consulta pública

31. En lo que respecta al diálogo oficial y oficioso y la consulta pública entre el Gobierno y la sociedad civil, con arreglo a la Ley de Participación Pública, todos los proyectos de ley, decretos gubernamentales y decretos ministeriales se publican en la página web del Gobierno antes de que se presenten al Parlamento. Las consultas públicas se deben llevar a cabo en el marco de consultas generales (obligatorias) o directas (opcionales). El ministro encargado de la redacción de una determinada ley deberá examinar las opiniones recibidas y preparar un resumen general de ellas y, si se rechazasen algunas, proporcionar una explicación normalizada de los motivos de su rechazo, y esta información se deberá publicar en la página web junto con la lista de autores de las opiniones.

32. En la esfera de los derechos humanos, el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos vela por que se puedan realizar amplias consultas. El Gobierno creó el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos con el principal objetivo de supervisar la efectividad de estos derechos en Hungría, celebrar consultas con las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones representativas y otros órganos profesionales y constitucionales, así como fomentar la comunicación profesional sobre esta materia (véase el anexo 2, punto 1).

33. El Consejo Nacional Económico y Social es un órgano consultivo y de asesoramiento integrado por representantes de empleadores, empleados, ONG, representantes de la esfera científica y las artes, así como representantes de iglesias establecidas, que formula opiniones sobre diferentes temas y plantea cuestiones a los organismos públicos. Lleva a cabo su labor con independencia del Parlamento y el Gobierno (128.36 y 128.40).

Acceso a los datos públicos

34. De conformidad con las normas internacionales y europeas, la Ley de Información solo permite facturar costos de mano de obra en el marco de una solicitud de datos públicos si para atender dicha solicitud se debe utilizar un volumen desproporcionado de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo las actividades básicas de la organización que desempeña funciones públicas. El responsable de los datos debe demostrar el motivo de la facturación de los costos. La tramitación de las solicitudes de datos solo se puede supeditar al pago anticipado de los costos correspondientes en casos excepcionales. En esos casos, en un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se reciba la solicitud se deberá indicar a la parte solicitante si hay alguna solución alternativa a la copia de dichos documentos. Las restricciones están en consonancia con las normas internacionales aplicables y son necesarias y proporcionadas en una sociedad democrática.

35. En el período en cuestión, no se han producido cambios sustanciales de ese tipo en el marco jurídico pertinente que hubieran requerido celebrar una consulta pública amplia (128.37 y 128.156).

Funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil

36. Aunque el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y la Comisión de Venecia han reconocido el objetivo legítimo de las restricciones al uso de la financiación extranjera por las organizaciones de la sociedad civil, actualmente está en marcha el proceso de elaboración y aprobación del marco jurídico modificado en consonancia con las orientaciones del TJUE y en estrecha cooperación con la Comisión Europea (128.38 y 128.168).

37. En cuanto a la posible restricción de los derechos de los defensores de los derechos humanos, cabe destacar que la Ley Fundamental garantiza los derechos fundamentales de todas las personas sin discriminación alguna por motivos como la opinión política o de otra índole. Toda diferencia de trato basada en la opinión política o de otra índole o en la pertenencia a una organización con el objetivo de proteger ciertos intereses o cualquier otra situación que dé lugar a un trato menos favorable de estas personas se debe considerar una discriminación directa y está prohibida por la ley. En la Ley de Igualdad de Trato y las leyes sectoriales se establecen vías de recurso eficaces en caso de discriminación. Asimismo, en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional también se establece una amplia protección por conducto de las nuevas vías para presentar un recurso de inconstitucionalidad no solo contra normas jurídicas sino también contra decisiones judiciales. Por consiguiente, es posible denunciar toda presunta vulneración de derechos cometida por organismos públicos ante tribunales independientes e incluso ante el Tribunal Constitucional.

38. La Ley sobre el Derecho de Reunión se ajusta plenamente a las normas internacionales y europeas de derechos humanos. Esta ley aplica una solución normativa y una definición conceptual que encaja bien con los modelos reglamentarios extranjeros que han demostrado su eficacia para resolver los problemas descritos anteriormente. La nueva ley facilita la libertad de reunión y trata de excluir las posibilidades de limitar el derecho de reunión mediante normas coherentes y claras, y definiciones inequívocas.

39. En cuanto a la libertad de asociación, Hungría reconoce la contribución esencial de las ONG a la promoción de valores y objetivos comunes (más de 60.000 ONG llevan a cabo actividades en el país). Estas desempeñan un importante papel no solo para propiciar el control democrático del Gobierno y la formación de la opinión pública sino también para hacer frente a ciertas dificultades sociales y satisfacer otras necesidades de política comunitaria. Las organizaciones de la sociedad civil son expresiones de la democracia y la organización autoinducida de la sociedad, y el marco jurídico pertinente facilita su correcto funcionamiento. Las organizaciones creadas en virtud del derecho a la libertad de asociación pueden llevar a cabo cualquier actividad que esté en consonancia con la Ley Fundamental y

no esté prohibida por la ley. En virtud del derecho de asociación, no se pueden crear organizaciones armadas y tampoco se pueden llevar a cabo actividades destinadas al desempeño de funciones públicas que, según la ley, son competencia exclusiva de los organismos públicos. La legislación de Hungría garantiza que las organizaciones creadas en virtud del derecho a la libertad de asociación, en particular los partidos políticos, lleven a cabo sus actividades de manera lícita, estableciendo diversas formas de intervención de los miembros independientes de la fiscalía³ y el poder judicial (128.161, 128.162, 128.163, 128.164, 128.165, 128.166 y 128.167).

D. Familia

40. La familia es una unidad fundamental de la sociedad y la base de la supervivencia de la nación. Por consiguiente, su protección es una cuestión de alta prioridad para Hungría. La Ley Fundamental protege la institución del matrimonio como la unión voluntaria de un hombre y una mujer, y establece que la base de los vínculos familiares son el matrimonio y la relación entre padres e hijos. Desde 2020, la Ley Fundamental establece que la madre es una mujer y el padre un hombre. Esto refleja la realidad biológica y, leído conjuntamente con otras disposiciones de la Ley Fundamental, pone de manifiesto los valores que se desea que beneficien a las generaciones futuras (128.122).

41. En el Código Civil se fija la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años. Los menores de más de 16 años solo pueden contraer matrimonio excepcionalmente, y a condición de que puedan presentar el consentimiento previo de la Autoridad Tutelar. Antes de dar su consentimiento, la Autoridad Tutelar lleva a cabo una investigación minuciosa (que se explica detalladamente en el anexo 2, punto 3). Todo matrimonio de un menor que se celebre sin dicho consentimiento previo es nulo (128.123).

42. A fin de ayudar a las parejas que desean tener hijos, Hungría ofrece la inseminación artificial y reembolsa los costos de hasta seis procedimientos de fecundación *in vitro* y cinco inseminaciones artificiales (hasta que la madre cumpla los 45 años) (128.172).

43. En el contexto de la protección de la familia, Hungría lucha intensamente por la igualdad entre mujeres y hombres promoviendo la participación de la mujer en el mercado de trabajo sin que esté en desventaja con motivo de la crianza de los hijos. Esta lógica, a saber, el bienestar de la familia, constituye la base de numerosas medidas del Gobierno de Hungría, por ejemplo (128.22, 128.34, 128.43, 128.47 y 128.57):

- *El desarrollo del sistema de guarderías:* En 2017, Hungría llevó a cabo una reforma a gran escala de los servicios de guardería mediante la instauración de un sistema basado en la demanda (véase la información detallada en el anexo 2). Si no hay guarderías locales disponibles o estas han alcanzado su capacidad máxima, los padres pueden recibir un subsidio de 40.000 forint (140 dólares de los Estados Unidos) al mes para dejar a sus hijos en guarderías familiares, guarderías en el lugar de trabajo o guarderías o miniguarderías mantenidas por autoridades no locales mientras están trabajando. De 2010 a julio de 2021 la capacidad de las guarderías aumentó un 67 %. Este avance ayuda a combatir las desigualdades territoriales, apoya la inclusión social de los niños desfavorecidos, propicia la conciliación de la vida laboral y familiar, y favorece el empleo de las mujeres (128.25, 128.34 y 128.170).
- *Las desgravaciones fiscales para familias:* Hungría tiene un generoso sistema de desgravaciones fiscales para familias. El impuesto sobre la renta de las personas físicas puede reducirse gradualmente en función del número de hijos criados por el contribuyente. Entre 2016 y 2019, se duplicó el importe de la deducción fiscal para las familias con dos hijos. Esta deducción fiscal puede dividirse entre madres y padres (la gran mayoría de los beneficiarios son mujeres) (128.47 y 128.170).
- *La prestación para el cuidado de los hijos:* Desde 2016, los padres con hijos mayores de 6 meses pueden ser empleados sin perder el derecho a recibir la asignación por hijo a cargo y la prestación para el cuidado de los hijos. Además, desde 2018 los estudiantes de la enseñanza superior que tengan hijos pueden recibir una prestación para el cuidado de estos durante dos años. Desde 2020, los abuelos que no estén

jubilados también pueden recibir la prestación para el cuidado de los hijos si ambos progenitores (o el cabeza de familia monoparental) tienen empleo (128.47 y 128.62).

44. En 2021 Hungría creó un complejo “Programa de Vivienda Familiar” que ayuda a las familias a crear sus hogares. Este programa incluye apoyo económico directo (por ejemplo, subsidios no reembolsables como el subsidio para la vivienda familiar o el préstamo del Estado para la vivienda), un trato favorable en cuanto al IVA (como la exención especial del IVA para las familias que tienen al menos un hijo) y ayudas para la renovación de la vivienda. En el anexo 2 (punto 3) se describe de manera detallada el programa (128.47 y 128.70).

45. La política familiar de Hungría presta especial atención a las familias monoparentales. Desde 2017, estas familias tienen preferencia respecto de la admisión en guarderías, y en 2018 Hungría creó el Centro para las Familias Monoparentales donde estas familias reciben ayuda de abogados, trabajadores familiares, psicólogos y otros profesionales.

46. En 2019 se puso en marcha un Plan de Acción para la Protección de la Familia. En el marco de este programa, las parejas casadas pueden solicitar un “subsidio para la acogida de un futuro bebé”, que es un préstamo concedido en condiciones muy favorables a las parejas que prevén tener niños en un plazo de diez años. El plan de acción también incluye un subsidio especial no reembolsable para que las familias con al menos tres hijos compren un coche familiar (véase la información detallada en el anexo 2, punto 3) (128.47 y 128.70).

47. Por último, la educación para la vida familiar está integrada en el plan de estudios básico nacional y aparece en casi todas las asignaturas. En la asignatura de ética que se enseña en todos los niveles de primaria se abordan diversos aspectos de la igualdad entre mujeres y hombres y la vida familiar, y las escuelas pueden impartir una asignatura independiente (educación para la vida familiar) en primaria y secundaria (128.57 y 128.59).

E. La mujer y la igualdad de género

La mujer en el mercado de trabajo y la brecha salarial

48. El Gobierno de Hungría promueve el empleo de las mujeres con hijos a cargo. El trabajo y la familia no deben excluirse mutuamente, sino ser elementos complementarios. Según la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat), la tasa de empleo de las mujeres de 20 a 64 años era del 67 % en 2020 (mientras que en 2010 era del 54,6 %). El mayor aumento se observa en la subcategoría de mujeres con hijos pequeños a cargo (véase la información detallada en el anexo 2). El Plan de Acción de Empoderamiento de la Mujer en la Familia y la Sociedad 2021-2030, preparado en consulta con expertos y ONG, se centra específicamente en la mejora de la conciliación de la vida familiar y el trabajo, empoderando a las mujeres en esferas en que están insuficientemente representadas y fomentando la protección económica, sanitaria y social de los hombres y las mujeres en condiciones de igualdad (128.25, 128.58 y 128.66).

49. Hungría facilita el regreso de las madres al mercado de trabajo mediante diversas medidas (128.47, 128.62, 128.170 y 128.72):

- A partir del 1 de julio de 2021, la cuantía de la prestación por maternidad (prestación que reciben las madres durante 168 días después de dar a luz) pasa del 70 % al 100 % del último sueldo bruto de la madre.
- En el marco del programa del Plan de Acción para la Protección del Empleo, los empleadores que contratan a padres o madres con hijos pequeños pueden solicitar el reembolso de una parte de la contribución social y de la cotización para la formación profesional que hayan abonado. La cuantía de este beneficio aumentó en 2019.
- El 1 de enero de 2020 se introdujeron cambios a favor de los empleados en las normas sobre el empleo a tiempo parcial (véase la información detallada en el anexo 2).
- Gracias a la ayuda económica del programa titulado “Las mujeres en la familia y en el trabajo”, en 2018 había 71 Centros para la Familia y el Desarrollo Profesional. Estos centros proporcionan capacitación, acompañamiento experto y programas de mentorías sobre las aptitudes necesarias para el desarrollo personal, el

emprendimiento y el autoempleo de las mujeres. La mayoría de estos centros están situados en zonas más desfavorecidas de Hungría.

- Desde el 1 de enero de 2020, las mujeres con cuatro hijos están exentas del pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas durante toda la vida.
- Desde 2018, el llamado subsidio por nacimiento (pago puntual de una cantidad fija) se concede también a las madres húngaras que viven fuera del país.

50. La brecha salarial en Hungría muestra una clara reducción, y la diferencia de sueldo horario bruto entre hombres y mujeres era del 14,2 % en 2018 (mientras que era del 17,6 % en el país en 2010 y del 15,3 % por término medio en la Unión Europea (UE) en 2018). Esta reducción se debe al importante aumento de los sueldos en sectores en que la mujer está excesivamente representada (como la atención de la salud, la educación o la administración pública; véase la información detallada en el anexo 2) (128.62 y 128.170). Además, el entorno empresarial de Hungría es propicio para las mujeres, como se refleja en el informe del Banco Mundial titulado “Mujer, Empresa y el Derecho 2019”, donde se atribuye a Hungría 93,75 puntos de un total de 100.

Participación de las mujeres en la vida pública y política

51. Hungría considera fundamental que las mujeres reciban oportunidades justas para participar en la vida pública, en particular en la legislación. En lugar de establecer las denominadas cuotas de género (que no tienen en cuenta las cualificaciones ni la idoneidad de los candidatos), Hungría está convencida de la utilidad de brindar igualdad de oportunidades. Actualmente, en el Gobierno de Hungría hay tres ministras, de las cuales una es Ministra de la Familia, encargada de la política familiar. Además, el Programa de Capacitación de las Mujeres para el Liderazgo Público, iniciado en 2018 y respaldado por el Programa Nacional de Talentos, ofrece una capacitación de orientación práctica gratuita para las mujeres de entre 18 y 36 años que aspiran a participar en la vida pública. Además de esto, varios clubes y asociaciones contribuyen a estos objetivos (véase la información detallada en el anexo 2, punto 3) (128.63, 128.64 y 128.65).

52. Las mujeres que trabajan en la administración pública reciben el apoyo estipulado en la Ley sobre la Administración del Estado (véase la información detallada en el anexo 2, punto 3) (128.62).

Violencia doméstica

53. Un importante avance del servicio de ayuda a las víctimas de violencia doméstica de Hungría es la creación de varias instituciones nuevas.

54. Para prevenir el agravamiento de las situaciones de abuso, en 2018 Hungría puso en marcha ambulancias de gestión de crisis que llevan a cabo sus actividades a nivel regional y prestan servicios jurídicos, psicológicos y sociales. La línea directa del Servicio Telefónico Nacional de Gestión de Crisis e Información, gratuita y disponible durante las 24 horas del día todos los días de la semana, proporciona información y ayuda a encontrar un refugio seguro para la víctima en una situación de crisis grave. Los centros de crisis proporcionan alojamiento y diversas formas de asistencia (jurídica, psicológica y social) a las víctimas de violencia doméstica que tuvieron que dejar sus hogares (ya estén solas o con hijos) durante un período máximo de cuatro semanas. Los refugios secretos acogen a las víctimas de casos graves de violencia doméstica cuya vida corre peligro. Actualmente hay ocho refugios en funcionamiento, que proporcionan alojamiento durante seis meses como máximo. La reintegración social de las víctimas está facilitada por centros de transición que ofrecen alojamiento de larga duración (durante un período máximo de cinco años) y asistencia jurídica y psicológica a sus ocupantes. Este marco institucional recibió un gran apoyo financiero durante los últimos años, como se detalla en el anexo 2 (punto 3). Actualmente, además del Servicio Telefónico Nacional de Gestión de Crisis e Información, hay 20 centros de crisis, 21 centros de transición, 8 refugios secretos, 7 ambulancias de gestión de crisis y 2 alojamientos temporales con capacidad ampliada en funcionamiento. Entre 2014 y 2017 se organizó cinco veces la campaña de sensibilización “¡Date cuenta!” y en 2018 se celebró la campaña titulada “El amor no hace daño”. El sistema de notificación para la protección de la infancia también participa en la detección de los primeros indicios de violencia doméstica

mediante la organización de actividades de formación profesional y la distribución de folletos (128.131 y 128.132).

55. Como se indicó anteriormente, Hungría considera que la eliminación de la violencia contra la mujer es una cuestión prioritaria y dispone de diversas medidas en vigor para cumplir este propósito (que están en consonancia con la inmensa mayoría de las disposiciones del Convenio de Estambul) (128.6, 128.8 y 128.134).

Mujeres, paz y seguridad

56. Actualmente, Hungría está preparando su Plan de Acción Nacional con base en la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

F. Infancia y juventud

Protección de la infancia y apoyo social

57. Hungría reforzó el sistema de protección de la infancia y fusionó los sistemas de notificación de la asistencia familiar y del servicio para la infancia. Por tanto, desde 2016 dispone de un sistema de notificación unificado y más robusto para la protección (preventiva) de la infancia.

58. En 2018 Hungría puso en marcha un nuevo sistema de asistencia social, que prevé el trabajo de profesionales/expertos de apoyo (asistencia en guarderías y escuelas) en guarderías, escuelas y residencias estudiantiles, dedicados a la prevención y la ayuda/promoción de los programas de desarrollo.

59. En 2019 el país introdujo una nueva prestación para los padres con hijos que tengan una discapacidad grave o una enfermedad crónica y sean dependientes, con independencia de su edad (la “prestación para el cuidado de los hijos en el hogar”). La cuantía de esta prestación es actualmente de 147.315 forint al mes y se aumentará gradualmente hasta alcanzar el nivel del salario mínimo aplicable en 2022. Durante el período en que se recibe la “prestación para el cuidado de los hijos en el hogar”, el destinatario/beneficiario tiene derecho a recibir atención social y sanitaria.

60. A partir de 2021, las familias de acogida reciben una prestación mensual de mayor cuantía si crían niños con necesidades especiales/complejas (o múltiples) (128.178). Desde 2019, los servicios territoriales de protección de la infancia pueden administrar servicios (como el modelo Barnahus) para examinar y tratar a niños desatendidos y maltratados, en particular los que han sido objeto de abusos sexuales (128.178).

61. En 2020 se puso en marcha la llamada “medida de protección general” para proteger a los niños que han sido supuestamente víctimas de trata. La policía puede destinar a estos niños a un hogar determinado (128.139).

62. El 1 de enero de 2016, se introdujo la obligación de los gobiernos locales de organizar servicios de restauración durante las vacaciones/proporcionar alimentos saludables y actividades enriquecedoras a todos los niños necesitados (128.170).

63. A fin de ayudar a los jóvenes a empezar su propia vida, en 2022 se creará una nueva desgravación fiscal (véase el anexo 2, punto 3).

Los niños en la educación

64. Con miras a garantizar el acceso a la educación inclusiva de calidad y mejorar el rendimiento escolar, especialmente de los grupos de estudiantes vulnerables, se pusieron en marcha medidas sistémicas en consonancia con la Estrategia a Medio Plazo contra el Abandono Escolar sin Cualificaciones y la Estrategia de Desarrollo de la Educación Pública. En particular, se ha reforzado el acceso a la atención y educación de calidad de la primera infancia a fin de mejorar los resultados educativos; se brinda asistencia profesional continua a las escuelas de bajo rendimiento académico; y el país dispone de un sistema de alerta temprana y apoyo pedagógico para evitar la deserción escolar. Con miras a reducir las desigualdades sociales, desde 2017 los alumnos tienen derecho a recibir gratuitamente libros

de texto en todos los niveles de primaria y en primero de secundaria. En 2020, esta ayuda se amplió a todos los alumnos de primaria y secundaria. Además, desde 2016 los gobiernos locales tienen que organizar servicios de restauración durante las vacaciones para los niños desfavorecidos y muy desfavorecidos. Una parte considerable de esta iniciativa se financia con cargo al presupuesto central (en 2020 se destinaron aproximadamente 79.460 millones de forint a los servicios de restauración institucional y 3.030 millones de forint a los servicios de restauración durante las vacaciones para los niños desfavorecidos) (128.47 y 128.170).

65. En el plan de estudios básico nacional y el modelo de plan de estudios se incluye el tema de “Los derechos del niño, la democracia y la ciudadanía”, como materia “transversal”. Su contenido se refleja en las asignaturas de historia, ciudadanía activa y estudios económicos (128.176).

66. En 2017, el Comité Nacional para las Minorías del Parlamento de Hungría creó un programa con el fin de brindar apoyo económico (mediante becas y ayudas específicas) a la educación de los docentes de minorías. Cuando lo soliciten al menos ocho padres, se debe organizar la educación o el cuidado de los niños pertenecientes a grupos minoritarios. La enseñanza de las lenguas minoritarias y el folclore sigue el modelo de plan de estudios aprobado por el gobierno local de las minorías nacionales, mientras que las demás asignaturas siguen el plan de estudios general nacional (127.87, 128.88, 128.89 y 128.91).

G. Personas con discapacidad

Medidas de política

67. En 2015, el Parlamento de Hungría aprobó el Programa Nacional de Discapacidad 2015-2025. Sobre la base de la evaluación de los últimos años, en la nueva estrategia se definen las principales orientaciones sobre el desarrollo de la política de discapacidad en el período previsto de 11 años en el marco de una nueva estructura durante un período más largo que antes. En 2020, se aprobó un nuevo Plan de Acción para la Aplicación del Programa Nacional de Discapacidad 2020-2022.

68. Asimismo, en 2020 se modificó la Ley de la Lengua de Señas para que se pudieran realizar exámenes de idiomas reconocidos por el Estado en la lengua de señas húngara. El Estado también autorizó la enseñanza de la lengua de señas a niños sordos por usuarios nativos adultos cuya principal lengua de uso es la lengua de señas y que están incluidos en la lista de docentes de esa lengua; además, el Estado cubre o asumirá los costos de interpretación cuando se utilice el sistema público de salud.

69. Desde el 1 de enero de 2021, la ley estipula detalladamente las condiciones relativas a la concesión de la “prestación de rehabilitación” básica para las personas con deficiencia visual (128.177, 128.178 y 128.182).

Educación

70. En 2016 y 2020, se revisó el sistema y los módulos de formación profesional especial. En 2017 se hizo una reforma del llamado sistema de escuelas de desarrollo (para alumnos con discapacidad intelectual moderada) y se aprobó un nuevo plan de estudios práctico. También se actualizaron las normas relativas a la red de profesores de educación especial e instructores itinerantes. Asimismo, en 2020 se revisó el plan de estudios básico nacional y el modelo de plan de estudios. Además, en 2013 se hizo una reforma de todo el sistema de los servicios pedagógicos especiales, en particular las actividades del comité de diagnóstico de las necesidades educativas especiales, que fueron revisadas ulteriormente en 2020. Actualmente, más del 71 % de los niños con discapacidad matriculados en el sistema de enseñanza pública reciben educación en un marco metodológico inclusivo. En total, 4.341 instituciones educativas imparten enseñanza a alumnos con necesidades educativas especiales (es decir, el 75 % de todas las instituciones) (128.177, 128.178, 128.181 y 128.182).

Empleo

71. Hungría ha logrado que la tasa de empleo de las personas con discapacidad aumente gracias a la reducción de la contribución social, los servicios de rehabilitación y los subsidios salariales financiados por el Gobierno y la UE. Las medidas introducidas también impulsaron la demanda de empleo de personas con discapacidad en el mercado laboral, e hicieron que la tasa de empleo de estas pasase de un 18 % en 2011 a un 44 % en 2020.

72. Desde el 1 de enero de 2018, los empleados con discapacidad tienen derecho a cinco días hábiles adicionales de licencia remunerada al año. La definición de trabajador con discapacidad también se ha aclarado en el Código del Trabajo y otras leyes pertinentes en materia de trabajo. Desde el 1 de enero de 2021, a fin de facilitar el empleo de las personas con discapacidad, se han dejado sin efecto las disposiciones relativas al límite salarial además de las prestaciones sociales. El objetivo de estas modificaciones es dar prioridad a la rehabilitación de las personas desfavorecidas y con discapacidad en lugar de que estas permanezcan sin actividad, a fin de proporcionarles una ayuda más eficaz para que tengan un empleo remunerado que les permita valerse por sí mismas y mantener a su familia (128.177 y 128.182).

Derecho de voto

73. Hasta 2011, la anterior constitución excluía automáticamente del sufragio a las personas bajo tutela con privación o limitación de su capacidad⁴. Sin embargo, el 1 de enero de 2012 la Ley Fundamental aportó importantes cambios en la esfera del sufragio de las personas bajo tutela que se enfrentan a obstáculos para tomar decisiones, ya que confiere a los tribunales el derecho a excluir a una persona determinada del sufragio tras llevar a cabo una evaluación individual de la situación de dicha persona. En consonancia con las disposiciones de la Ley Fundamental, la Ley relativa al Procedimiento Electoral estipula que el tribunal debe decidir excluir o no del sufragio a una persona bajo tutela con privación o limitación de su capacidad. Si el tribunal no excluye del sufragio al adulto, este tiene derecho a votar, a ser elegido y a ejercer estos derechos en persona, así como a hacer declaraciones jurídicamente válidas en este contexto por cuenta propia⁵ (128.179 y 128.180).

Vida independiente

74. En 2011 se aprobó la Estrategia de Desinstitucionalización 2011-2041 y, gracias a fondos públicos y de la UE, se han financiado los proyectos necesarios para su aplicación. De conformidad con los principios de esta estrategia, en 2013 se introdujo la “vivienda con apoyo”. En 2019, el número de personas con discapacidad que utilizaban viviendas con apoyo era nueve veces mayor que el observado en 2014 y en el caso de los pacientes psiquiátricos la relación era cinco veces mayor. La vivienda con apoyo puede establecerse no solo mediante la desinstitucionalización sino también a través de la creación de nuevos servicios.

75. Como el Gobierno presta especial atención a los niños con discapacidad, el concepto revisado de la desinstitucionalización también incluye la de los niños que viven en centros de protección de la niñez. Este concepto también se confirma en la última modificación de la Ley de Protección de la Infancia: en el caso de los niños en hogares de acogida, la vivienda con apoyo figura entre las formas de servicios de prestación de vivienda disponibles desde el 1 de enero de 2020.

76. A fin de ayudar a las personas con discapacidad a vivir de manera independiente, durante los últimos años Hungría ha puesto en marcha diferentes licitaciones cofinanciadas por fondos de la UE. Por ejemplo, la licitación relativa al “Desarrollo de servicios a distancia basados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la vida cotidiana de las personas con discapacidad” tiene por objeto proporcionar el mejor apoyo posible a las personas con discapacidad para que logren una vida independiente y la libre determinación a través del desarrollo de servicios de TIC nuevos y existentes. La licitación relativa al “Desarrollo y mejora del acceso de las personas con discapacidad a los servicios profesionales y públicos” tiene por objeto mejorar los servicios públicos que responden a las necesidades de las personas con discapacidad mejorando el acceso a los servicios públicos, estableciendo una red de asesoramiento, proporcionando información, creando nuevos

servicios, y mejorando los servicios actualmente disponibles y la labor llevada a cabo en los centros de atención de la infancia y la familia (128.177, 128.178 y 128.182).

H. Racismo, cuestiones que afectan a la comunidad romaní y delitos de odio

Integración de los romaníes

77. Hungría está decidida a lograr la inclusión social y la integración de los romaníes, y a preservar al mismo tiempo su propia cultura, sus tradiciones y sus comunidades. Este planteamiento impera en todas las políticas como principio transversal; no obstante, el Gobierno adoptó y llevó a cabo medidas específicas en determinadas esferas como el bienestar del niño, la educación, el empleo, la salud, el desarrollo regional, la lucha contra la discriminación, la participación comunitaria y la cultura étnica. El compromiso del Gobierno se refleja en el marco estratégico de políticas de integración de los romaníes de la UE, iniciado por Hungría en 2011 (renovado en 2020), así como en la estrategia nacional de inclusión social y su versión más reciente, la Estrategia Nacional de Inclusión Social de Hungría para 2030 (128.50, 128.51 y 128.67).

78. Con miras a fomentar la tolerancia, la diversidad cultural y la comprensión, y también eliminar los prejuicios y la discriminación, el Gobierno destina importantes recursos a la promoción de la cultura romaní. La representación teatral *371 Stars* se organiza todos los años el Día de la Resistencia Romaní (16 de mayo), en colaboración con diversas ONG, y también se celebra el Día del Holocausto del Pueblo Gitano el 2 de agosto. El festival *Gypsy Wheel – Roma Values*, que tiene lugar el Día Internacional del Pueblo Gitano (8 de abril), también es un evento anual cuyo objeto es acercar a la minoría y la población mayoritaria a través de la comprensión cultural, la música y la danza, las tradiciones populares y las mesas redondas. Desde 2013, la cultura y la historia de los romaníes y gitanos están incluidas en el plan de estudios básico nacional (128.46, 128.110 y 128.115).

79. Además, a fin de promover la tolerancia y la comprensión cultural de la población romaní y su participación en la vida política, y eliminar la discriminación en su contra, Hungría puso en marcha el Programa Integral para la Eliminación de las Situaciones de Segregación con el objetivo de contribuir a la inclusión social y la integración de las personas desfavorecidas que viven en condiciones de segregación y extrema pobreza, eliminando las desventajas en las esferas del empleo, la salud, la comunidad, la vivienda y el acceso a los servicios. En este programa participan casi 5.000 personas. Además, el programa de Desarrollo Activo de Conocimientos facilita la empleabilidad de la población adulta con bajo nivel educativo, en particular la de muchos romaníes, a través de diversas actividades de formación (desarrollo de competencias, enseñanza primaria y adquisición de experiencia laboral) (128.86). Se presta apoyo a la formación y el empleo de las mujeres y niñas romaníes por conducto de diversos programas (véase el anexo 2, punto 3). Hay amplios programas de asentamiento que contribuyen a la inclusión social y la integración de las personas desfavorecidas que viven en condiciones de segregación y extrema pobreza a través del empleo, la educación, la salud, la comunidad, las medidas destinadas a la vivienda y la eliminación de las desigualdades en el acceso a los servicios.

80. La preservación de la identidad cultural de los romaníes también se financia con cargo al presupuesto. El llamado apoyo a las minorías tiene por objeto preservar la identidad étnica, cultivar su lengua materna, sus tradiciones históricas y sus recuerdos intelectuales y materiales, y organizar eventos nacionales o regionales importantes para preservar la autonomía cultural y la identidad lingüística y cultural. A fin de integrar a la población adulta romaní en el mercado de trabajo y los niños romaníes en el sistema educativo ordinario, todos los años se lleva a cabo el programa social rural de apoyo a la autosuficiencia de las familias desfavorecidas a través de la producción de hortalizas y la cría de animales a pequeña escala (128.54, 128.56, 128.61, 128.71, 128.73, 128.92, 128.94, 128.95 y 128.171).

81. Hungría toma todas las medidas posibles para luchar contra la discriminación y apoya la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de las personas pertenecientes a la comunidad romaní. La adopción de medidas enérgicas contra la discriminación es un elemento clave de la nueva Estrategia Nacional de Inclusión Social de Hungría para 2030.

Durante los últimos años se han establecido garantías jurídicas e institucionales de no discriminación. En la Ley de Igualdad de Oportunidades se establecen las sanciones aplicables a los casos en que se vulnera la igualdad de trato y las personas afectadas pueden recurrir al Comisionado para los Derechos Fundamentales. Según la Ley de Igualdad de Trato, los municipios deben adoptar un Programa Local sobre la Igualdad de Oportunidades, de una duración de cinco años, que se revisa cada dos años. Los mentores en materia de igualdad de oportunidades proporcionan asistencia profesional para llevar a cabo esta labor. El foro sobre la igualdad de oportunidades permite a los líderes locales y actores públicos cooperar a fin de promover un pensamiento común y el diálogo social (128.72, 128.78 y 128.84).

Educación

82. Se llevan continuamente a cabo medidas sistémicas para mejorar los resultados educativos y el acceso a una enseñanza ordinaria inclusiva de calidad. En octubre de 2018 se habían constituido grupos de trabajo contra la segregación en todos los distritos escolares del Estado a fin de supervisar la aplicación de las medidas destinadas a la educación inclusiva y la eliminación de la segregación. En 2018, se fortalecieron las garantías al imponerse la obligación de supervisar los planes de acción sobre la igualdad de oportunidades en la educación pública con una periodicidad mínima de tres años. Las escuelas en que recayó la sentencia sobre la segregación participaron en un proyecto de eliminación de la segregación y se prepararon planes de acción en esta materia. Se ha brindado asistencia metodológica para supervisar los planes de acción sobre la igualdad y la aplicación de los planes de acción sobre la eliminación de la segregación, prestando especial atención al desarrollo integral de las escuelas, a fin de mejorar los resultados escolares y la erradicación de la segregación. Se han introducido una serie de medidas a fin de reforzar las garantías necesarias para evitar los errores de diagnóstico y de colocación de niños romaníes en centros de educación especial (véase el anexo 2, punto 3) (128.76, 128.89 y 128.91).

83. En la Ley de Enseñanza y Formación Profesionales⁶ se establece que Hungría velará por que se respeten las condiciones relativas a estos estudios y por que se proporcionen a todas las personas de manera gratuita y accesible, y se especifica que deben cumplir los requisitos de eficacia, gran calidad y accesibilidad con igualdad de oportunidades para todos, así como las normas profesionales. Hungría apoya también la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de la enseñanza y formación profesionales para los alumnos de entornos desfavorecidos, en particular los alumnos romaníes, y la prestación de estos servicios educativos con un alto nivel de calidad. Estos programas y proyectos están financiados por fondos nacionales o de la UE.

84. Desde 2018, los centros de formación profesional para romaníes vienen llevando a cabo sus actividades en el marco de instituciones de enseñanza superior con el fin de formar a intelectuales romaníes e integrar a la población romaní en la sociedad. Por un lado, los centros de formación profesional para romaníes permiten a intelectuales romaníes con buena preparación asumir funciones públicas en el futuro, lo cual ayuda y contribuye a la inclusión social de esa población. Por otro, al obtener un título, los alumnos desfavorecidos, en particular los de origen romaní, tienen la oportunidad de encontrar un empleo en el mercado de trabajo. En 2021, ya se habían matriculado 330 alumnos en centros de formación profesional para romaníes. Hay ocho centros de formación profesional para romaníes cristianos en funcionamiento. Además, hay cuatro centros de enseñanza superior para romaníes integrados en instituciones de enseñanza superior (128.67).

85. La Ley Nacional de Enseñanza Superior garantiza la igualdad de oportunidades respecto de los alumnos desfavorecidos en el procedimiento de admisión en los centros de enseñanza superior y durante sus estudios superiores. Los alumnos reciben ayudas en función de su situación, capacidades personales y discapacidad. Además, no se practica ninguna discriminación o segregación de tipo racial o étnica en los cursos impartidos en los centros de enseñanza superior de Hungría, ya que los alumnos participan en estos cursos con independencia de su origen racial o étnico y de su orientación sexual (128.70, 128.75, 128.81, 128.85, 128.86, 128.88, 128.91, 128.92, 128.173 y 128.178).

Delitos de odio

86. Atendiendo a la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en 2019 se emitió una norma basada en un protocolo para proporcionar respuestas uniformes, eficaces y profesionales de las fuerzas del orden a los delitos de odio. Se informa periódicamente a los agentes de policía sobre la conducta adecuada que deben tener cuando apliquen medidas, la importancia de la objetividad, el protocolo que se debe seguir, la prohibición de la discriminación y la importancia de una acción policial sin prejuicios. A fin de erradicar el racismo, la discriminación racial o religiosa, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y proporcionar una respuesta eficaz, profesional y lícita de las fuerzas del orden, los servicios de la justicia penal se basan en indicadores de prejuicios para detectar e investigar los delitos. Los indicadores pueden convertirse ulteriormente en pruebas indirectas, y existe la obligación legal de presentar todas las pruebas. En 2019, se impartió formación a las fuerzas del orden y al personal de la justicia penal sobre los diferentes indicadores de prejuicios, el uso de estos y las características de los delitos de odio. Sobre la base de la cooperación entre la Dirección General de Aplicación de la Ley y la Dirección General de Investigación Penal, en noviembre de 2020 se ultimó un folleto informativo sobre la acción conjunta en esta esfera, con información y consejos para las víctimas de delitos de odio. Se imprimieron 22.000 ejemplares de esta publicación en febrero de 2021 (128.108).

87. En 2020 se modificó la Ley de Apoyo a las Víctimas, por la que se estableció un sistema de apoyo a las víctimas basado en el contacto directo con estas. En el llamado sistema de participación voluntaria, se ofrece directamente asistencia a las víctimas que pueden recibir apoyo personalizado adaptado a sus necesidades. Las modificaciones legislativas entraron en vigor el 1 de enero de 2021. Véase la información detallada en el anexo 2, punto 3 (128.90, 128.96, 128.97, 128.98, 128.99, 128.100, 128.101, 128.102, 128.103, 128.104, 128.105, 128.106, 128.107, 128.109, 128.110, 128.111, 128.112, 128.114, 128.115 y 128.116).

88. Hungría ha declarado que aplica una política de tolerancia cero frente al antisemitismo y está firmemente resuelta a garantizar la seguridad del pueblo judío en su territorio. Además de aprobar un marco jurídico integral con el objeto de brindar protección a la comunidad judía mediante varias leyes, el Gobierno de Hungría también ha hecho suya la definición práctica del concepto de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto⁷ y la aplica en sus políticas en materia de memoria, educación e investigación sobre el Holocausto, así como en la formación de docentes, fuerzas del orden y profesionales del derecho. En cuanto a la educación, el Día de Conmemoración del Holocausto se incorporó al plan de estudios de la enseñanza superior con miras a dar amplia difusión y enseñar sobre ese período funesto de nuestra historia. La crianza y educación de personas responsables para el futuro ocupan un lugar prioritario en la agenda de los educadores de Hungría.

89. Hungría ha sido uno de los países más seguros para los miembros de las comunidades judías en Europa, donde la posibilidad de ser objeto de insultos verbales, acoso o agresiones físicas en el futuro por ser judío causaba menor preocupación a este pueblo. Es importante destacar que en Hungría apenas se producen agresiones físicas violentas contra los miembros de la comunidad judía. Se ha observado una tendencia general decreciente del número de incidentes antisemitas en la Unión Europea durante los últimos diez años (2009-2019)⁸ (128.117).

I. Protección de las minorías

Gobiernos autónomos

90. De conformidad con la Ley de las Minorías Nacionales, solo se pueden formar gobiernos autónomos en los municipios y a nivel regional si la existencia de la comunidad correspondiente está corroborada por los datos del censo. En 2020, la modificación de la Ley de las Minorías Nacionales tuvo por objeto reforzar el sistema de instrumentos necesarios para el ejercicio de los derechos de las minorías nacionales, y siguió dando prioridad a la supresión de la posible aparición de los llamados “negocios étnicos”. El proceso de redacción se basó en las indicaciones y peticiones de las minorías nacionales de Hungría (128.93).

Apoyo financiero

91. Las minorías nacionales de Hungría reciben apoyo presupuestario directo del Gobierno central. Las subvenciones abarcan las siguientes esferas principales: apoyo a los gobiernos autónomos y sus medios de comunicación; apoyo a las instituciones mantenidas por los gobiernos autónomos; concesión de subvenciones mediante licitaciones y a raíz de solicitudes individuales; apoyo a los gobiernos autónomos locales y regionales; apoyo a sus instituciones para que renueven, inviertan y contribuyan por sí mismas a las licitaciones; compensación salarial de los responsables de mantener las instituciones; y becas y premios (128.94).

Educación

92. A raíz de la modificación de la Ley de las Minorías Nacionales, el traspaso de bienes inmuebles de los centros educativos públicos a las minorías nacionales adquirió carácter obligatorio. La modificación también ofrece legalmente a las minorías nacionales la oportunidad de mantener centros sociales. Se proporcionan fondos con cargo al presupuesto central para hacer realidad la autonomía cultural de las comunidades. Durante el último período, el traspaso de centros educativos públicos a las minorías nacionales fue de gran escala. El número de centros educativos públicos operados por gobiernos autónomos locales y nacionales pasó de 77 (2016-2017) a 95 (2020-2021).

93. Desde 2017, las minorías nacionales pueden representarse a sí mismas en los consejos de los distritos escolares, ya que la Asociación de Gobiernos Locales de las Minorías Nacionales puede designar a un miembro en cada uno de estos consejos para que represente los intereses de las minorías nacionales. A propuesta de la asociación, las minorías nacionales están representadas en los consejos de 27 distritos escolares.

94. Sobre la base de la iniciativa del Comité Nacional para las Minorías, del Parlamento de Hungría, desde 2018 se ha llevado a cabo el programa para docentes de minorías nacionales. Los objetivos del programa son aumentar el número de jóvenes adultos que optan por ejercer la profesión de docente para una minoría nacional y mejorar las normas relativas a la formación de docentes para las minorías nacionales, hacer que esta formación sea más eficaz y mantener y rendir un mayor homenaje a los docentes para las minorías nacionales que están actualmente en ejercicio. En el marco de este programa se ha cuadruplicado progresivamente la cuantía de la prestación concedida a las minorías nacionales y se ha ampliado su alcance a todos los docentes para las minorías nacionales; se prestó apoyo a los centros de formación de docentes para las minorías nacionales a fin de mejorar la formación; además, se crearon becas para los alumnos de la formación de docentes para las minorías nacionales, en cuyo marco los alumnos se comprometen a trabajar en un centro de enseñanza primaria o preescolar para minorías nacionales como mínimo mientras que dure su beca (128.87, 128.173 y 128.174).

J. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

95. Hungría cumple sus obligaciones respecto de los solicitantes de asilo con arreglo al derecho internacional, europeo y nacional (128.185, 128.189, 128.190, 128.194, 128.195, 128.197, 128.198, 128.203, 128.204, 128.205, 128.206, 128.208, 128.210, 128.213 y 128.218).

96. El país coopera continuamente con organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la Cruz Roja húngara, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Organización Internacional para las Migraciones (128.214).

97. En cumplimiento de sus obligaciones internacionales, la Ley Fundamental y la Ley de Igualdad de Trato, Hungría vela por que se apliquen medidas adecuadas contra todas las formas de discriminación racial, xenofobia y discurso de odio respecto de los migrantes y solicitantes de asilo (128.69, 128.74, 128.80, 128.83, 128.96, 128.99, 128.100, 128.101, 128.105 y 128.113).

98. En 2020, la autoridad competente en materia de asilo de Hungría renunció a la aplicación de la legislación sobre el asilo en las zonas de tránsito y no la aplica actualmente.

A raíz de esa decisión, casi 300 solicitantes fueron trasladados de las zonas de tránsito a dos centros de acogida de régimen abierto. Desde entonces, no se ha alojado a ningún solicitante de asilo en las zonas de tránsito (128.184, 128.188, 128.196, 128.199, 128.201, 128.207 y 128.209).

99. En relación con el trato dispensado a las personas pertenecientes a grupos vulnerables, se han elaborado directrices para el personal de las fuerzas del orden. Los trabajadores sociales del Centro de Detención Policial de Extranjeros de Nyírbátor ofrecen asistencia social a las personas pertenecientes a grupos vulnerables, en particular las mujeres (128.186).

100. En cuanto a la detención de familias y niños, las familias con niños menores de edad se alojan en un pabellón separado del Centro de Detención Policial de Extranjeros. Los Centros de Detención de Nyírbátor y Vámoszabadi están siendo objeto de una reforma integral financiada por el Fondo de Asilo, Migración e Integración en cumplimiento de las recomendaciones del Comité contra la Tortura. Los menores no acompañados se alojan en hogares infantiles. Desde 2017, la autoridad competente en materia de asilo no ha ordenado ninguna detención de familias con hijos (128.191 y 128.212).

101. Al ordenar la detención de solicitantes de asilo, la autoridad competente en materia de asilo se basa en una evaluación continua y cuidadosa y una valoración del fundamento de las circunstancias personales pertinentes de cada caso. Con ello se aspira a determinar si existen medidas menos gravosas que sean lo suficientemente efectivas para lograr el objetivo de asegurar la disponibilidad del solicitante de asilo durante el correspondiente procedimiento. En 2020, en el caso de un traslado de un ciudadano sirio desde Dublín, la autoridad competente decidió no ordenar la detención del solicitante de asilo y utilizar una medida menos grave para alcanzar el mismo objetivo. La autoridad basó su decisión en un análisis exhaustivo de las circunstancias de la persona y designó la residencia habitual del solicitante como domicilio obligatorio, con la obligación adicional de presentarse cada dos semanas ante dicha autoridad (128.217).

102. Durante los dos últimos años, habida cuenta de la disminución del número de solicitantes de asilo y la breve duración de las detenciones, se puede observar que solo se ordenó la detención como último recurso, en caso de necesidad, y durante un plazo razonable. Toda prolongación del plazo de 72 horas de la detención ordenada por la autoridad competente en materia de asilo requirió una autorización judicial. La duración media de las detenciones practicadas fue muy inferior al límite de 180 días establecido en la Ley de Asilo. En 2019, se emitieron 40 nuevas órdenes de detención. Este número se redujo a 22 en 2020, lo cual indica claramente que solo se ordenó esta medida en los casos de mayor necesidad, de conformidad con la normativa internacional. La duración media de las detenciones fue de 54 días en 2019 y de 77 en 2020, muy por debajo del límite legal. En relación con la detención de solicitantes de asilo, no se han presentado denuncias por condiciones de reclusión inadecuadas durante los últimos años. El personal de los alojamientos vigilados recibe continuamente capacitación (128.219). Los posibles casos de maltrato cometido por la policía son examinados por la fiscalía competente, que se encarga de la supervisión legal (128.202). En el marco de los procedimientos de vigilancia de extranjeros, se debe poner inmediatamente fin a la detención cuando dejen de cumplirse las condiciones. La detención es objeto de un control judicial y fiscal continuo (128.215).

103. La autoridad competente en materia de asilo desarrolla y mejora continuamente las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo. Las habitaciones y las instalaciones sanitarias se han renovado, el sistema de calefacción se ha modernizado con nuevos radiadores y recientemente se instalaron colectores solares. También se mejoraron los equipos destinados a las actividades recreativas y de ocio (128.192, 128.193, 128.209, 128.211 y 128.216).

K. Orientación sexual

104. En la Ley Fundamental, así como en la Ley de Igualdad de Trato de Hungría, se prohíbe expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual. La Ley núm. 29 de 2009 prevé la unión registrada de parejas del mismo sexo. En cuanto a los derechos garantizados a las denominadas personas LGBTI, el país se sitúa en la media europea según

los datos de ILGA-Europe (en el 27º puesto de la clasificación de 49 países europeos)⁹. En relación con la definición de la familia consagrada en la Ley Fundamental, el Tribunal Constitucional declaró que de esta ley no se desprende que el Estado no proporcione una protección institucional objetiva a las “muchas otras formas de cohabitación emocional y económica permanente comprendidas en la definición sociológica de familia que tienen objetivos comunes, basados en el cuidado mutuo, y que responden a la definición de familia en el sentido sociológico más dinámico de la palabra, independientemente de su título definido por la ley”¹⁰ (128. 118, 128.119, 128.120, 128.121 y 128.122).

L. Trata de personas

105. En febrero de 2020, se aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para 2020-2023 y su Plan de Acción para 2020-2021. La nueva estrategia se basa en los cuatro pilares siguientes: prevención, protección, ejercicio de la acción penal y creación de alianzas. Durante su proceso de redacción, se tuvieron en cuenta las propuestas de los ministerios, las autoridades y las ONG que participan en la asistencia a las víctimas. La estrategia preveía asignar 91 millones de forint a la aplicación en 2020 y 518,5 millones de forint en 2021; además, cada organización y ministerio aplica medidas con cargo a su propio presupuesto.

106. El Código Penal de Hungría exige que se castiguen todas las formas de trata de personas establecidas en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Además de castigar a los autores que someten a trata o esclavizan a las víctimas para obtener beneficios, debido a un conjunto de modificaciones aprobadas para mejorar la protección de las víctimas de trata, desde el 1 de julio de 2020 también se sanciona la utilización deliberada de los servicios u otras actividades de las víctimas de trata (la demanda). Si los servicios o actividades utilizados abarcan relaciones sexuales o el uso ilícito del cuerpo humano, se aplican sanciones más severas.

107. Este conjunto de modificaciones de la ley incluye también la prohibición general de la oferta de servicios sexuales por una persona que no haya cumplido los 18 años. En consecuencia, se considera al menor que infringe esa prohibición una presunta víctima de la trata de personas, contra la que, de conformidad con la Ley de Delitos Menores, no puede iniciarse un procedimiento de faltas. Dentro del mismo conjunto de modificaciones, el Código Penal ha prescrito una pena grave —más grave incluso que para el supuesto cualificado de utilización de servicios sexuales descrita— para el delito de ofrecer una contraprestación por mantener una relación sexual con un menor de 18 años.

108. En la esfera del apoyo a las víctimas, existen diversos servicios a disposición de las personas que han sido víctimas de trata. El Estado proporcionará los siguientes servicios a las víctimas tras evaluar sus necesidades: facilitar el respeto de los intereses; proporcionar ayuda económica instantánea; certificar la condición de víctima; brindar protección a los testigos; y proporcionar alojamiento protegido. Dos ONG operan centros de acogida para adultos víctimas con financiación pública anual con cargo al presupuesto central. Los centros de transición unidos a cada uno de los alojamientos provisionales también forman parte del complejo servicio de asistencia, concebido para conseguir y reforzar la vida independiente de las víctimas, una vez que superan la situación de crisis. Además de las medidas especiales de derecho penal como las órdenes de protección (que se emiten durante las actuaciones penales), las normas relativas a las personas que necesitan un trato especial y la protección de testigos también contribuyen a la protección adecuada de las víctimas.

109. En relación con los menores, se crearon cinco hogares para niños con necesidades especiales a fin de acoger (presuntas) víctimas de trata. En uno de esos centros, el hogar central para niños con necesidades especiales de Kalocsa, se presta exclusivamente atención a los niños varones. Se pueden consultar más detalles en el anexo 2, punto 3 (128.142, 128.144, 128.145, 128.146, 128.147 y 128.149).

110. Con miras a aumentar la eficiencia de las fuerzas del orden, en 2019 se designaron supervisores de alto nivel para la trata de personas en todas las jefaturas de policía de los condados a fin de llevar a cabo o dirigir investigaciones relacionadas con la trata. Desde el

1 de enero de 2021, el grupo de lucha contra la trata de personas es una unidad independiente adscrita a la Oficina Nacional de Investigación y su plantilla se está ampliando. Además, el Ministerio del Interior organiza una serie de cursos de sensibilización y destina cada sesión a los agentes de policía, fiscales y jueces de tres condados del país (128.143 y 128.148).

M. Medios de comunicación, libertad de información y libertad de expresión

111. Se adoptaron medidas legislativas en respuesta a observaciones críticas expresadas en relación con la legislación sobre los medios de comunicación que tenía relevancia jurídica (las normas sobre la información equilibrada, la elección (nombramiento) del presidente de la autoridad competente en materia de medios de comunicación y el presidente del Consejo de los Medios de Comunicación, así como la publicidad política en los servicios de comunicación) (128.155 y 128.160).

112. El marco regulador de las actividades de los medios de comunicación se ha elaborado en consulta con los foros internacionales pertinentes y protege adecuadamente la libertad de los medios de comunicación. La legislación pertinente garantiza que haya un marco adecuado para la libertad de los medios de comunicación. Ofrece una protección integral de la independencia de los periodistas proporcionando salvaguardias para la libertad de expresión editorial y periodística. En la Ley de Medios de Comunicación se estableció un conjunto de herramientas basado en dos pilares a fin de prevenir de manera eficaz la aparición de posiciones dominantes y salvaguardar el pluralismo del mercado de los medios de comunicación. Por un lado, en el marco de la Ley de Medios de Comunicación se prevé la posibilidad de limitar la concentración de los proveedores de servicios de comunicación lineales en el mercado a fin de mantener la diversidad del mercado de los medios de comunicación y prevenir la formación de monopolios de la información. El segundo pilar que garantiza y mantiene el pluralismo del mercado de los medios de comunicación radica en las obligaciones adicionales que la Ley de Medios de Comunicación impone a las empresas con considerable poder de influencia en su condición de proveedores de servicios de comunicación.

113. La Autoridad Nacional de Medios e Infocomunicaciones es un organismo regulador autónomo subordinado exclusivamente a la ley. Asimismo, el Consejo de los Medios de Comunicación y sus miembros solo están sujetos a la ley y no pueden recibir órdenes para el desempeño de sus actividades. La independencia de la Autoridad Nacional de Medios e Infocomunicaciones, así como la previsibilidad de los procedimientos administrativos conexos están debidamente protegidas (128.157, 128.158 y 128.159).

N. Condiciones de reclusión y malos tratos

114. Hungría resolvió los problemas de hacinamiento en las cárceles adoptando un plan de orientación múltiple que completaba el programa preparado para reducir el hacinamiento en las cárceles y mediante la legislación, en la que incorporó recursos jurídicos efectivos. El actual programa de desarrollo de la capacidad de los centros penitenciarios dio lugar a la apertura de 2.500 nuevas plazas en las cárceles en 2020, así como a una disminución del nivel de ocupación hasta el 96 %, lo cual tiene una importancia enorme en esta cuestión. En 2016 se introdujo un recurso interno efectivo respecto de las denuncias relativas al hacinamiento en las cárceles con efecto retroactivo. En vista de la experiencia sobre la aplicación de este recurso interno, se revisaron las normas aplicables en 2020. Las modificaciones legislativas reforzaron los derechos de las víctimas de los delitos cometidos por los reclusos mediante la atribución de una indemnización por las condiciones de hacinamiento (128.127).

115. Aunque no se ha modificado la duración de la prisión preventiva, el nuevo Código de Procedimiento Penal incluye varias disposiciones cuyo objeto es garantizar que la prisión preventiva solo se dicte cuando sea indispensable, y esta no debe durar más del tiempo estrictamente necesario. El Código añadió los principios de necesidad, proporcionalidad y gradualidad a los principios básicos aplicables en los procedimientos penales y se estableció que los tribunales solo pueden ordenar la prisión preventiva si el objetivo que se persigue con

ella no puede alcanzarse por conducto de una medida alternativa, como una orden de protección o la supervisión penal. Esta norma significa un cambio en el enfoque sobre la prisión preventiva; indica claramente que el número de ingresos en prisión preventiva se reducirá al mínimo como se tiende a hacer en Europa y, de hecho, debe limitarse a los casos estrictamente necesarios (128.129).

O. Desarrollo

116. Según los datos preliminares publicados por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en 2020 la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) proporcionada por Hungría se cifró en 411,41 millones de dólares (126.710 millones de Ft), y esta cuantía contribuyó a 550 proyectos internacionales de desarrollo llevados a cabo en 110 países. Por consiguiente, Hungría consiguió que la relación entre su AOD y su ingreso nacional bruto (INB) pasase de un 0,09 % en 2010 a casi un 0,26 % en 2020, lo cual pone de relieve un incremento total del 260 %. Con este impresionante logro, Hungría alcanzó y superó con éxito el objetivo relativo a su relación AOD/INB para 2025, establecido en un 0,25 % en su Estrategia de Cooperación Internacional para el Desarrollo correspondiente al período 2020-2025. Desde el último EPU de Hungría, celebrado en 2016, el país ha aumentado su nivel de AOD en más de un 165 %.

117. El importante aumento de la asistencia —que se ajusta a las prioridades de la mencionada estrategia— se debe a diversos programas internacionales de desarrollo económico e inversión extranjera, proyectos de desarrollo bilaterales y numerosas donaciones de material médico y medicamentos, que se han llevado a cabo con miras a ayudar a nuestros socios internacionales a luchar contra los efectos de la pandemia de COVID-19 (128.221).

Notas

- ¹ Act CXXX of 2010 on law-making stipulates that “*when making laws, it shall be ensured that laws a) comply with the requirements of form and content arising from the Fundamental Law, b) fit into the unity of the legal system, c) comply with obligations arising from international law and the law of the European Union, and d) comply with the professional requirements of law-making.*”
http://www.njt.hu/translated/doc/J2010T0130P_20200101_FIN.PDF
- ² Decree No. 30/2015. (VII. 7.) on national strategic objectives to promote effective action against intimate partner violence.
- ³ According to Article 29 of the Fundamental Law, in Hungary, the Prosecutor General and the Prosecution Service are independent entities.
- ⁴ Parallel to the introduction of the new Civil Code, the supported decision making was introduced as a legal institution by the Act CLV of 2013, which entered into force in 2014.
- ⁵ The new rules of limiting legal capacity in case of guardianship have been examined by the Hungarian Constitutional Court in its decision No. 11/2014. (IV. 4.) AB.
The Constitutional Court concluded that the rules are in conformity with the supportive model suggested by the CRPD on the following grounds: a.) any person of legal age with legal capacity is entitled to make a prior legal statement with a view to partial or full limitation of his/her legal capacity in the future; b.) the interests of the person concerned are given top priority; c.) it is declared that guardianship with fully limited legal capacity may be ordered only in exceptional cases by the court.
- ⁶ Act LXXX of 2019 Vocational Education and Training.
- ⁷ Government Decision No. 1039/2019. (II. 18.) on promoting the use of the IHRA definition of antisemitism.
- ⁸ Fundamental Rights Agency of the European Union (FRA)
https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-experiences-and-perceptions-of-antisemitism-survey_en.pdf
https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2020-antisemitism-overview-2009-2019_en.pdf p. 51–52.
- ⁹ <https://www.rainbow-europe.org/#8637/0/0>
- ¹⁰ Decision No. 4 of 1990 (III.4.) of the Constitutional Court.